

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
LICITACIÓN PÚBLICA NO LP-AMT0082020

ADENDA No. 1

EL SECRETARIO DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA, En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 0003 del 06 de enero de 2021 y la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día 12 de enero de 2021, se publicaron pliegos de condiciones definitivos de la **LICITACIÓN PÚBLICA No LP-AMT0082020**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO.**
2. Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivos se presentaron observaciones por parte de AINCA SEGURIDAD y ANSE LTDA, las cuales fueron debidamente contestadas en la plataforma SECOP II.
3. Que, teniendo en cuenta que se recepcionaron observaciones al pliego de condiciones definitivos dentro de las cuales algunas de ellas fueron estudiadas y aceptadas por la entidad se requiere realizar los ajustes mediante la presente ADENDA.
4. Que por las razones expuestas se hace necesario modificar: numerales 2.18.2 “DIRECTOR DE OPERACIONES” y 2.18.4 “DIRECTOR O JEFE DE TALENTO O RECURSO HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE TUNJA” del pliego de condiciones definitivos, con el fin de garantizar el debido proceso, publicidad, selección objetiva y transparencia.
5. Que, por error involuntario, dentro del numeral 3.1 denominado “OFERTA ECONÓMICA” del cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, no se ajustó el valor al nuevo presupuesto, por lo tanto, se hace necesario ajustar el mismo con el fin de que el proponente no incurra en error.
6. Que es procedente emitir la presente adenda toda vez que se que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.*
7. Que las aclaraciones y/o modificaciones a realizarse no afecta la esencia del proceso de contratación; por ende no altera las condiciones establecidas para la presentación de las propuestas de la presente convocatoria.
8. Que la presente adenda forma parte integral de los pliegos de condiciones definitivos de la licitación pública No LP-AMT0082020, modificando y/o aclarando los apartes referidos.

Se da a conocer a los interesados mediante publicación en la plataforma SECOP II.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese numeral **2.18.2** del pliego de condiciones definitivos y cuestionario de la plataforma SECOP II, denominado **DIRECTOR DE OPERACIONES**, el cual quedara de la siguiente manera:

2.18.2 DIRECTOR/A DE OPERACIONES. (1)

El proponente deberá contar con una persona para los dos módulos, que permita la comunicación directa entre el supervisor y el futuro contratista; en casos de ausencia permanente o transitoria del Coordinador/a, en tal caso asumirá las funciones específicas del coordinador para cada módulo del presente contrato. Esta persona deberá acreditar el siguiente perfil:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de medidas correctivas RNMC
- f. Título profesional en áreas administrativas otorgado por institución de educación superior aprobado por el Ministerio de Educación Nacional anexando copia del diploma de grado.
- g. Certificaciones de experiencia profesional de 3 años en la realización de actividades dirección o coordinación o jefe de operaciones de contratos de vigilancia y seguridad privada en el sector público o privado, así como diplomado **y/o seminario** de jefe de operaciones en vigilancia y seguridad privada.
- h. Suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares, armadas o de la Policía Nacional, con postgrado en la modalidad de especialización en alta gerencia en seguridad, y maestría en inteligencia estratégica.
- i. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, del último año anteriores contado desde el mes anterior al cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.
- j. Credencial y/o resolución como consultor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El director de operaciones ofrecido no podrá ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.

El proponente deberá aportar las hojas de vida y soportes junto con su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese numeral **2.18.4** del pliego de condiciones definitivos y cuestionario de la plataforma SECOP II, denominado **DIRECTOR O JEFE DE TALENTO O RECURSO HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL y/o AGENCIA EN LA CIUDAD DE TUNJA**, el cual quedara de la siguiente manera:

2.18.4 DIRECTOR O JEFE DE TALENTO O RECURSO HUMANOS DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE TUNJA.

*El proponente al momento de presentar la propuesta debe acreditar que cuenta con una persona con el siguiente perfil: Profesional en psicología, carreras administrativas y/o ingeniería acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado. Igualmente debe acreditar la vinculación actual a la empresa proponente, mediante pago de seguridad social del último año antes del cierre de la presente licitación. Acreditar ser asesor y/o consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con diplomado **y/o seminario** de jefe de recursos humanos expedido por una Escuela o Departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y curso con vigencia no superior a un año e intensidad mínima de 50 horas con una ARL sobre capacitación en el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

Documentos soporte de la hoja de vida del/la director/a o jefe de talento o recurso humanos de la sede principal o sucursal en el de la ciudad de Tunja:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional



Alcaldía Mayor de Tunja

Secretaría de Contratación,
Licitaciones y Suministros

- c. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
 - e. Profesional en psicología, carreras administrativas y/o ingeniería acreditado con el diploma y acta de grado y Especialización en sistemas integrados de gestión QHSE, acreditada con el diploma y acta de grado.
 - f. Certificado diplomado **y/o seminario** de jefe de recursos humanos.
 - g. Acreditar ser asesor y/o consultor en seguridad por medio de acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - h. Pago de aportes de seguridad social por parte de la empresa de vigilancia, de mínimo del último año contado a partir del mes del cierre de la presente licitación para verificar su vinculación con la misma.
- El director o jefe de talento o recurso humanos ofrecidos no podrán ser u ostentar la calidad de representante legal y/o socio del proponente, ya sea este individual o consorcio y/o unión temporal.

El proponente deberá aportar la hoja de vida junto con su propuesta.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese numeral **3.1** del cuestionario de la plataforma SECOP II, denominado **OFERTA ECONÓMICA**, el cual quedara ajustado al presupuesto oficial del presente proceso, esto es **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.418.383.178),**

En mérito de lo anteriormente expuesto:

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Delegado para la Contratación
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministro

Proyectó: Eliana Peña
Profesional Externo

Revisó: Carolina Carreño
Profesional Externo



NIT. 891800846-1

Calle 19 N° 9-95 Edificio municipal Tunja, Boyacá - Tel: 7405770 Ext: 1302
E-mail: contratacion@tunja.gov.co - Código Postal: 150001